

## ACTA DE TERMINACION

### INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. FNT-08-2016

**OBJETO:** *“Realizar auditoría de certificación virtual a 700 Prestadores de Servicios Turísticos a nivel nacional, iniciando con los destinos priorizados como son: de Cartagena, Santa Marta, Ciénaga, Isla Salamanca, Parque Tayrona, Melgar, Honda, Girardot, Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina. A través de la plataforma web”*

### EL FONDO NACIONAL DE TURISMO

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el **FONDO NACIONAL DE TURISMO**, el veintiocho (28) de enero de 2016, publicó la Invitación Abierta a presentar Propuestas No. **FNT-08 de 2016**, con el objeto arriba mencionado y cuyo presupuesto se estableció en la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS** (\$ 959.436.250) IVA incluido.

**SEGUNDO:** Que en el término establecido en el cronograma para presentar observaciones a los términos de referencia, se recibieron observaciones, los días 29 de enero al 1 de febrero de 2016, por parte de varios interesados en participar.

**TERCERO:** Que el día (10) de febrero de 2016, la Gerencia de Competitividad y Apoyo a las Regiones solicitó la suspensión temporal del proceso de selección FNT 08 de 2016, basado en el oficio DCDST-0033 de fecha 9 de febrero de 2016, suscrito por la Directora de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo, quien manifiesta que *“luego de las reuniones que hemos sostenido con representantes del Organismo Nacional de Acreditación ONAC, se han identificado algunos puntos de carácter técnico que hay que incluir en la propuesta”*

**CUARTO:** Que mediante comunicación recibida en la Dirección Jurídica de Fontur el día 6 de abril de 2016, la Gerencia de Competitividad y Apoyo a las Regiones de la misma entidad, solicitó realizar el respectivo cierre del proceso, esto de conformidad con los argumentos señalados por parte del Viceministerio de Comercio, Industria y Turismo quien manifestó que *“luego de varias reuniones sostenidas con la ONAC, se han identificado varios puntos de carácter técnico que deben ser incluidos y/o ajustados, lo que modifica la invitación de manera parcial”*.

**CUARTO:** Que FONTUR, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.5 de los términos de referencia del Proceso de Selección FNT 08 DE 2016, determina TERMINAR EL PROCESO:

*“En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian*

expresamente a presentarle a **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente. Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, **FONTUR** podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico”,

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Gerencia General del Patrimonio Autónomo - **FONDO NACIONAL DE TURISMO**.

### RESUELVE

**PRIMERO.** Terminar el proceso de la Invitación Abierta **FNT-08-2016**, cuyo objeto es: *“Realizar auditoria de certificación virtual a 700 Prestadores de Servicios Turísticos a nivel nacional, iniciando con los destinos priorizados como son: de Cartagena, Santa Marta, Ciénaga, Isla Salamanca, Parque Tayrona, Melgar, Honda, Girardot, Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina. A través de la plataforma web”*

**SEGUNDO.** Publicar el presente documento en el sitio web de **FONTUR** [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Dado en Bogotá D.C.,

**MANUEL EDUARDO OSORIO**  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

PROYECTÓ: CAROLINA MIRANDA  
REVISÓ: CAROLINA MIRANDA  
APROBÓ: PAOLA SANTOS VILLANUEVA